INFORME DE VERIFICACIÓN DEL

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Versión 1
Marzo/2026



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

ALCALDÍA DE TENJO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3

II. OBJETIVO 3

III. ALCANCE 3

IV. NORMATIVIDAD 4

V. DECLARACIÓN 4

VI. COMPROMISO DEL AUDITADO 4

VII. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 5

VIII. METODOLOGIA 5

IX. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO 5

X. ANÁLISIS 8

XI. OPORTUNIDADES DE MEJORA 8

XII. CONCLUSIÓN 9

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, y en atención a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, se realiza el presente seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software al interior del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo - IMCTT.

Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002 y la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la DNDA, las cuales establecen la obligación de las entidades públicas de utilizar exclusivamente software legal y de reportar anualmente la información relacionada con su licenciamiento.

En este contexto, la verificación se orienta a evaluar los controles implementados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo - IMCTT para prevenir la instalación y uso de software no autorizado, así como a identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del sistema de control interno y al cumplimiento de la normatividad vigente.

II. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, mediante la evaluación de los controles implementados por la entidad para prevenir la instalación y uso de software no autorizado, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

III. ALCANCE

La verificación comprende la evaluación de los controles implementados durante la vigencia 2025, relacionados con la prevención y detección del uso de software no autorizado, así como la revisión del inventario de equipos de cómputo y licencias de

software con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a la información reportada por el área de tecnología.

IV. NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993, Artículo 3. Características del Control Interno y el Artículo 12. Funciones de los auditores internos.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas V4, 2.5. Fase 5. Seguimiento del progreso y la Norma Internacional 2500.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Política de Control Interno.
- Directiva Presidencial No. 01 de 1999.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002.
- Circular No. 04 de 2006 del CAGNCI DA.
- Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Procedimientos, manuales, guías, políticas y programas del procedimiento Gestión Tecnológica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT.

V. DECLARACIÓN

El presente informe se elabora con base en la información suministrada por el área responsable, en el marco de lo establecido en el Decreto 648 de 2017. La actividad de auditoría interna se desarrolla conforme a los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y debido cuidado profesional, establecidos en el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor Interno.

VI. COMPROMISO DEL AUDITADO

La información analizada fue suministrada por el área de tecnología. El proceso es responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información entregada, así como de la implementación de las acciones de mejora que se deriven del presente informe.

VII. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El presente documento contiene información de uso exclusivo para fines de auditoría interna. Hasta tanto no se constituya como informe final, no podrá ser divulgado ni utilizado por terceros sin la autorización correspondiente.

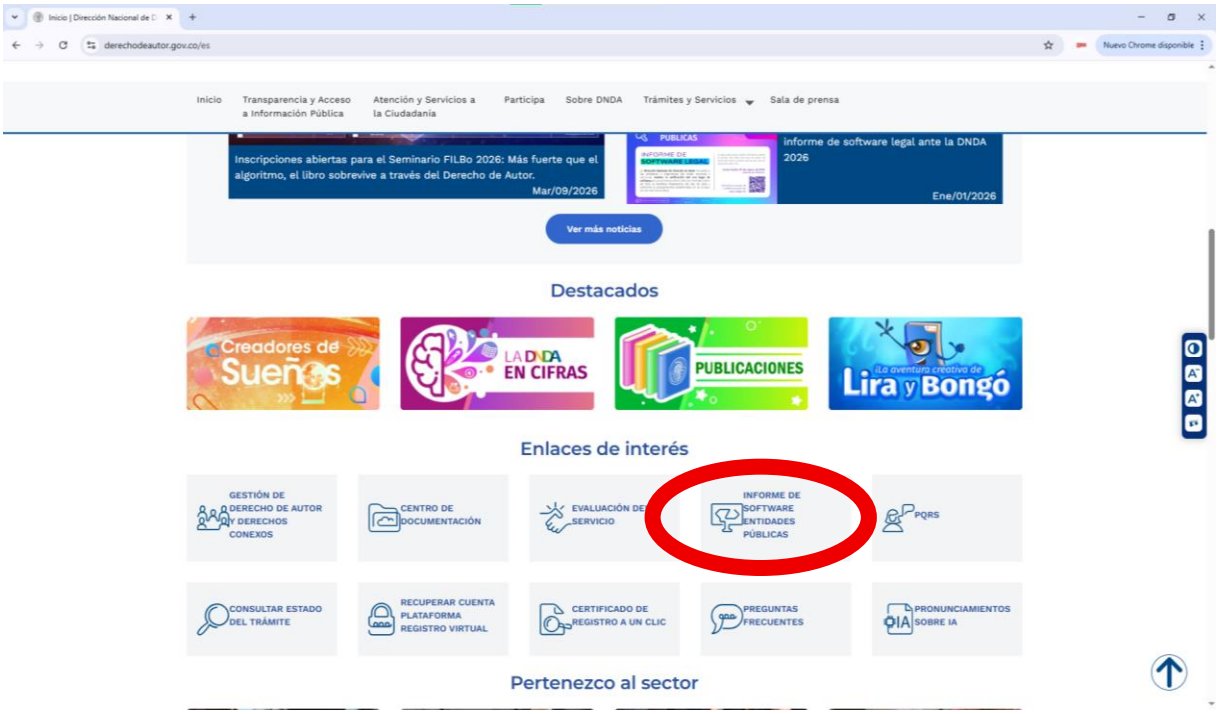
VIII. METODOLOGIA

1. Consulta de lineamientos. Se realizó la revisión de las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, disponibles en su sitio web oficial, relacionadas con la presentación del "Reporte del Informe de Uso Legal del Software", aplicables al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
2. Recolección de información. Se solicitó y recopiló la información requerida a los responsables del área de tecnología, en su calidad de custodios de los activos de información, con el fin de atender los requerimientos establecidos por la DNDA.
3. Verificación de la información. Se efectuó la revisión de la razonabilidad, consistencia y veracidad de la información suministrada, con base en los soportes disponibles, como insumo para la elaboración del presente informe.
4. Elaboración del informe. Con fundamento en la información recopilada y verificada, se procedió a la estructuración del informe de seguimiento, conforme a los lineamientos y la normatividad vigente.
5. Reporte y publicación. Se realizó el cargue del informe en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los términos establecidos, y se adelanta el proceso interno para su publicación en la página web institucional, conforme a los lineamientos del instituto.

IX. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

En el sitio web oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se consultaron los requerimientos de información y los plazos establecidos para la presentación del "Reporte de Uso Legal del Software".



Con base en lo anterior, se procedió al diligenciamiento del formulario dispuesto por la DNDA, incorporando la información requerida para el reporte, proceso a partir del cual se genera la certificación correspondiente, la cual es remitida vía correo electrónico a la Oficina de Control Interno.

Como soporte del cumplimiento de esta actividad, se incluyen las respectivas evidencias del diligenciamiento del formulario y del envío del reporte.



Adicionalmente, la Oficina de Control Interno coordina el proceso de publicación del "Informe de Evaluación y Seguimiento del Reporte de Cumplimiento de Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software" en el sitio web institucional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en la sección de Informes de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2025.

RESULTADOS DEL CUESTIONARIO DE USO LEGAL DE SOFTWARE – DNDA

De conformidad con la información suministrada por el proceso Gestión Tecnológica, y en atención a las preguntas formuladas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con quince (15) equipos funcionales y en uso.

2. ¿El software se encuentra licenciado?

Se informó que el software instalado se encuentra licenciado, así:

- Quince (15) licencias de sistema operativo Windows 11.
- Seis (6) licencias de Microsoft 365.

- Nueve (9) licencias de Microsoft 365 en proceso de adquisición.

Mientras se completa la adquisición, se utilizan herramientas de software libre como Google Docs, Sheets y Slides.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Los equipos institucionales cuentan con restricciones de permisos de administrador, limitando la instalación de programas o aplicativos no autorizados.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Actualmente, la entidad no cuenta con un procedimiento formal para la baja de software, considerando que el licenciamiento corresponde principalmente a esquemas de suscripción por periodos determinados.

X. ANÁLISIS

Se evidencian controles orientados a prevenir la instalación de software no autorizado, particularmente mediante la restricción de permisos en los equipos institucionales.
No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la cobertura total del licenciamiento de software, la ausencia de un procedimiento formal para la gestión del ciclo de vida del software y la necesidad de fortalecer los soportes documentales que respalden el cumplimiento de la normatividad vigente.

XI. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Cobertura total de licenciamiento de software. Se recomienda garantizar que todos los equipos institucionales cuenten con licencias de software debidamente adquiridas y vigentes, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002.
2. Implementación de procedimiento para la gestión del software. Se recomienda documentar e implementar un procedimiento que contemple la adquisición, uso, control, renovación y baja del software, incluyendo las licencias por suscripción, conforme a los lineamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3. Fortalecimiento del inventario de software y licencias. Se recomienda consolidar y mantener actualizado un inventario de software y licencias, con sus respectivos soportes, que permita evidenciar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor, en concordancia con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993.
4. Formalización de controles en el área de tecnología. Se recomienda documentar las políticas y controles relacionados con la instalación y uso de software, fortaleciendo el sistema de control interno conforme a la Ley 87 de 1993.

XII. CONCLUSIÓN

El seguimiento realizado permite evidenciar que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ha implementado controles orientados a prevenir la instalación de software no autorizado, mediante la restricción de permisos en los equipos institucionales y el uso de software licenciado o herramientas de libre utilización.

Sin embargo, se identifican debilidades relacionadas con la cobertura total del licenciamiento, la ausencia de un procedimiento formal para la gestión del ciclo de vida del software y la necesidad de fortalecer los soportes documentales que respalden el cumplimiento normativo.

En consecuencia, se requiere fortalecer los controles institucionales para asegurar el cumplimiento integral de lo establecido en la Directiva Presidencial 002 de 2002 y la Circular Externa 027 de 2023 DNDA, mitigando riesgos asociados al uso de software no autorizado.

Tenjo, Cundinamarca, 20 de marzo de 2026

PAOLA LIZARAZO SIERRA
Jefe de Control Interno
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo